ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 CONVENIO No. 110-16.52-332-2025

CONVENIO	110-16.52-332-2025 del 02 de octubre de 2025
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE PATÍA Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PATÍA EMPATIA E.S.P. PARA EJECUTAR PROCESOS DE CONSULTORÍAS, REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA TUBERÍA DE ADUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE EL BORDO PATÍA Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE TRAMOS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PATÍA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PATÍA
NIT	891502194-8
CONTRATISTA	EMPATIA E.S.P.
IDENTIFICACIÓN	800.219.279-1
REPRESENTANTE LEGAL	LILIANA MILENA GUERRERO MARTÍNEZ
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	34.673.968 de Patía, (El Bordo)
SUPERVISOR	JUAN FERNANDO IBARRA ESPINOSA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.
APORTE DEL MUNICIPIO	NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($991.594.267)
APORTE "EMPATIA E.S.P."	CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($105.659.034)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 1.097.253.301)
CDP	**1059** DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2025
RP	**1334** DEL 04 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO	El plazo para la ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de ejecución y perfeccionamiento que haya a lugar.

Entre los suscritos a saber, **JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.059.905.331 expedida en el Bordo-Patía, actuando en nombre y representación del Municipio de Patía, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **EMPATIA E.SP**, representada legamente por la señora **LILIANA**

MILENA GUERRERO MARTÍNEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.673.968 de Patía - Cauca, y el ingeniero JUAN FERNANDO IBARRA, en su calidad de Supervisor y Secretario de Infraestructura y Vivienda, con el propósito de elaborar y suscribir la presente acta de suspensión No. 01 al convenio interadministrativo No. 110-16.52-332-2025 del 02 de octubre de 2025, previas las siguientes consideraciones: **1)** El Municipio de Patía suscribió el convenio interadministrativo No. 110-16.52-332-2025 con EMPATIA E.S.P, cuyo objeto es: " CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE PATÍA Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PATÍA EMPATIA E.S.P. PARA EJECUTAR PROCESOS DE CONSULTORÍAS, REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA TUBERÍA DE ADUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE EL BORDO PATÍA Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE TRAMOS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PATÍA." **2)** Que el Convenio Interadministrativo No. 110-16.52-332-2025 inició su ejecución el día 04 de octubre del 2025. **3**) Mediante comunicación de fecha 22 de diciembre del 2025 el contratista solicita suspender el convenio de acuerdo a las consideraciones expuestas en el documento radicado el cual hace parte integral de esta suspensión.**4**) Mediante oficio del día 26 de diciembre del 2025 el supervisor solicita al ordenador del gasto la suspensión del contrato de acuerdo a las razones expuestas entre ellas "*En calidad de supervisor del convenio N° 110-16.52-332-2025 del 02 de octubre de 2025 y teniendo en cuenta que una vez verificad la información suministrada por el contratista se realizó la verificación de la información encontrando, mediante oficio del día 26 de diciembre de 2025 en calidad de supervisor se avala la suspensión del convenio N° 110-16.52-332-2025 del 02 de octubre de 2025 una vez verificado los reportes y pronósticos emitidos por el IDEAM, se evidencia un incremento sostenido en los niveles de precipitación durante el periodo reciente, lo que ha generado condiciones de alta humedad y saturación del terreno, impidiendo el normal desarrollo de las actividades constructivas programadas y ocasionando retrasos en la ejecución del cronograma de obra. Anexo a la presente solicitud de encuentra el boletín de predicción climática correspondiente al mes de diciembre, evidenciando el aumento de precipitaciones en el sector*". Por las razones expuestas, las partes acuerdan: **PRIMERO**: SUSPENDER el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 110-16.52-332-2025 del 02 de octubre de 2025 a partir de la suscripción del presente documento, por un término de 45 días calendario. **SEGUNDO**: Sin perjuicio de lo expresado, las partes declaran que esta suspensión NO genera reajustes, gastos de administración adicionales por permanencia en obra, indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista y, además, la Entidad no aplicará el incumplimiento del contrato, ni hará efectiva la cláusula referente a la caducidad durante el tiempo que dure la misma. **TERCERO**: Que el contratista se compromete a modificar, por su cuenta y favor del Municipio de Patía Cauca, las Garantías constituidas para amparar el Convenio interadministrativo N° 110-16.52-332-2025 del 02 de octubre de 2025, y presentarla ante el Municipio para su aprobación. **CUARTO**: Que los demás términos y condiciones del Convenio Interadministrativo N° 110-16.52-332-2025 del 02 de octubre de 2025 no se modifican y continúan vigentes. **QUINTO**: El presente reinicio se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO